

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de mayo de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	GERARDO DE JESÚS MORALES VELEZ
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – GRUPO DE PRESTACIONES SOCIALES
RADICADO:	05001 33 33 024 2013 00572
ASUNTO:	TRASLADO PARA ALEGAR

1. Superado el término de traslado correspondiente a las pruebas allegadas al proceso, y al no existir solicitud o tacha alguna por resolver, procede esta judicatura de conformidad con lo previsto en el numeral 2º del artículo 181 del CPACA, al considerarse innecesaria la práctica de la audiencia de alegaciones y juzgamiento de que trata el art. 182 del CPACA, por lo tanto se corre traslado a las partes para presentar por escrito los ALEGATOS DE CONCLUSIÓN dentro del término de diez (10) días contados a partir del día siguiente hábil al de la notificación por estados del presente auto.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
Juez

K

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto
anterior

Medellín,_____. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario